

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 920

17 de octubre de 2011

Presentado por el señor *Fas Alzamora*

Referido a la Comisión de Gobierno

Para ordenar al Departamento de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnostico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Maunabo, a la Administración Municipal de dicho municipio, para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo maunabeño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud de nuestro pueblo es la base fundamental para construir un futuro próspero. Nuestra capacidad para aprender, trabajar, y contribuir positivamente a la sana convivencia de nuestras comunidades depende de una buena salud física y mental.

En momentos en que atravesamos una recesión económica y nuestra gente tiene menos para vivir, tenemos que ayudar a nuestros ciudadanos, en especial a los más necesitados, para aliviar la carga que representa el costo que representa el costo de los servicios de salud.

La Administración Municipal del pueblo de Maunabo, comprometida con los postulados mencionados anteriormente y buscando una mejor calidad de vida del pueblo maunabeño, solicitó la transferencia libre de costos del Centro de Diagnostico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Maunabo para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud.

Al presente no se ha logrado transferir estas facilidades de prestación de salud al municipio de Maunabo. La ciudadanía en general se ha unido también a la Administración Municipal para respaldar dicha solicitud y lograr que se mejoren los servicios de salud a las familias maunabeñas.

La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de ofrecer un mejor servicio de salud a las familias maunabeñas y por eso respaldamos la transferencia libre de costos del Centro de Diagnostico y Tratamiento (CDT) que administra actualmente el Departamento de Salud, a la

Administración Municipal del Municipio de Maunabo, y así mejorar la calidad de vida de este humilde y sencillo pueblo costero del área este de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado
2 de Puerto Rico, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnostico y Tratamiento (CDT)
3 del pueblo de Maunabo, a la Administración Municipal del Municipio de Maunabo para su
4 desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo maunabeño.

5 Sección 2. El Departamento de Salud transferirá a la Administración Municipal del
6 Municipio de Maunabo la misma partida asignada en el Presupuesto 2011-2012 para gastos
7 de operación y administración de Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de
8 Maunabo, además, transferirá todos los equipos de dicho Centro de Diagnostico y
9 Tratamiento al Municipio de Maunabo.

10 Sección 3.- Al Municipio de Maunabo serán transferidos los empleados del CDT. El
11 Municipio de Maunabo estará obligado a respetar y cumplir con los derechos adquiridos por
12 los funcionarios del Centro de Diagnostico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Maunabo.

13 Sección 4.- La Oficina de Gerencia y Presupuesto asignará una partida similar a la
14 asignada al presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Año
15 2011-2012 para la administración y operación del Centro de Diagnostico y Tratamiento
16 (CDT) del pueblo de Maunabo de forma recurrente en presupuestos futuros.

17 Sección 5.- Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Departamento de Salud
18 del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Administración Municipal del
19 Municipio de Maunabo, para la acción legal correspondiente.

20 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su
21 aprobación.